

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "ETERNIT ECUATORIANA S. A."

1.— Mediante escritura pública otorgada en Guayaquil ante el Notario Dr. Tancredo Bernal Urigüen, el 10. de septiembre de 1.956, se constituyó la compañía anónima denominada "TECHADOS ECUATORIANOS S. A."; posteriormente, por escritura pública autorizada por el Notario 30. de este cantón, el 13 de noviembre de 1.958, la compañía cambió su denominación a "ETERNIT ECUATORIANA S. A."

2.— Mediante escritura pública otorgada en Guayaquil, ante la Notaria doctora Norma Plaza de García, el 21 de septiembre de 1.973 la compañía "ETERNIT ECUATORIANA S. A." reformó sus estatutos y aumentó su capital en Once millones de sucres, con lo cual queda elevado a VEINTIOCHO MILLONES DE SUCRES. Esta

escritura fue inscrita el 24 de octubre de 1.973, de fojas 4.527 a 4.574 con el No. 216 del Registro Mercantil del cantón Guayaquil, Libro de Industriales y anotada bajo el No. 15.123 del Repertorio.

3.— Comparecieron al otorgamiento de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos el doctor Leonidas Ortega Moreira, en su calidad de Presidente de "ETERNIT ECUATORIANA S. A." y su Gerente Eco. José Ycaza Coronel.

4.— El aumento de capital de la compañía ha sido suscrito y pagado por sus accionistas, mediante capitalización de las reservas voluntaria, legal y para nuevas inversiones.

5.— En razón del aumento de capital se reformó el artículo quinto de los estatutos sociales, que dirá: "Del Capital: El capital de la compañía es la cantidad de Veintiocho millones de sucres, representado por mil acciones de mil sucres cada una numeradas del uno al mil, del primitivo capital y dieciseis mil acciones de mil sucres cada una, numeradas del mil uno al diecisiete mil, representativos del segundo aumento de capital; y once mil acciones nominativas de mil sucres cada una, numeradas del diecisiete mil uno al veintiocho mil correspondientes al tercer aumento del capital social que se hace mediante esta escritura."

En cuanto a la representación legal, se reforman los artículos 30, 31 y 32, concediéndole la representación legal íntegramente al Gerente General de la Compañía.

6.— La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "ETERNIT ECUATORIANA S. A." fue aprobada mediante Resolución No. 3162 expedida por el señor doctor Rómulo Gallegos Vallejo, Intendente de Compañías de Guayaquil el 13 de octubre de 1.973, inscrita el 24 de octubre de 1.973, de fojas 4.521 a 4.526 No. 215 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el No. 15.122 del Repertorio.

LO QUE PONGO EN CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.

Guayaquil, Octubre 29 de 1973
Abg. Marcelo Santos Vera

SECRETARIO

Oct. 30/73